



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210083501

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 21 de 2021

Señor(a)

Andrea Liliana Nariño
Calle 56 A Sur 78 14 Mz 16 Int 5

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 2020612

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contestado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Res-de	Fuerza Mayor	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Javier Barreto		C.C. 20 ENE 2021	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
DE LA CARRO 78		PASA A CARRO 78B-14	

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo En atención al requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo N°11001000000027744560 de fecha 12/07/2020, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :		ANDREA LILIANA NARIÑO BARRETO	
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :		CÉDULA CIUDADANÍA - 52228481	
ESTADO DE LA PERSONA :		ACTIVA	
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	CL 56 A SUR NO. 78 I - 14 MZ 16 INT 5 APT 104	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	N@GMAIL.COM
Teléfono:	7801580	Teléfono móvil:	3132447233
Fecha de actualización:			

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210083501

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que fue "RECIBIDO" tal como se muestra a continuación:

4-72

1111 587

Unidad Postal Centro II

10/12/2020 18:04:49

11/12/2020

YG264761953C0

H.MOVILIDAD

13921617

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 11001000000027744580 Teléfono: 3649400 EXT 5114 Código Postal: 1111000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111564

Nombre/ Razón Social: ANDREA ULIANA MARIÑO BAURETORY J22E

Dirección: CL 56 A SUR NO. 781 - 14 ME 18 INT 5 APT 504

Tel: 132447233/132447233 Código Postal: 110001473 Operativo: 1111564

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Flete(gm):200

Peso Volumétrico(gm):0

Peso Factura(gm):200

Valor Declarado:30

Valor Flete:53.100

Costo de manejo:80

Valor Total:0

Observaciones del cliente :COMPARENDO

Fecha de entrega: 11/12/2020

Carubuyer:

Gestión de entrega:

1er

2do

3er

4to

5to

6to

7to

8to

9to

10to

11to

12to

13to

14to

15to

16to

17to

18to

19to

20to

21to

22to

23to

24to

25to

26to

27to

28to

29to

30to

31to

32to

33to

34to

35to

36to

37to

38to

39to

40to

41to

42to

43to

44to

45to

46to

47to

48to

49to

50to

51to

52to

53to

54to

55to

56to

57to

58to

59to

60to

61to

62to

63to

64to

65to

66to

67to

68to

69to

70to

71to

72to

73to

74to

75to

76to

77to

78to

79to

80to

81to

82to

83to

84to

85to

86to

87to

88to

89to

90to

91to

92to

93to

94to

95to

96to

97to

98to

99to

100to

101to

102to

103to

104to

105to

106to

107to

108to

109to

110to

111to

112to

113to

114to

115to

116to

117to

118to

119to

120to

121to

122to

123to

124to

125to

126to

127to

128to

129to

130to

131to

132to

133to

134to

135to

136to

137to

138to

139to

140to

141to

142to

143to

144to

145to

146to

147to

148to

149to

150to

151to

152to

153to

154to

155to

156to

157to

158to

159to

160to

161to

162to

163to

164to

165to

166to

167to

168to

169to

170to

171to

172to

173to

174to

175to

176to

177to

178to

179to

180to

181to

182to

183to

184to

185to

186to

187to

188to

189to

190to

191to

192to

193to

194to

195to

196to

197to

198to

199to

200to

201to

202to

203to

204to

205to

206to

207to

208to

209to

210to

211to

212to

213to

214to

215to

216to

217to

218to

219to

220to

221to

222to

223to

224to

225to

226to

227to

228to

229to

230to

231to

232to

233to

234to

235to

236to

237to

238to

239to

240to

241to

242to

243to

244to

245to

246to

247to

248to

249to

250to

251to

252to

253to

254to

255to

256to

257to

258to

259to

260to

261to

262to

263to

264to

265to

266to

267to

268to

269to

270to

271to

272to

273to

274to

275to

276to

277to

278to

279to

280to

281to

282to

283to

284to

285to

286to

287to

288to

289to

290to

291to

292to

293to

294to

295to

296to

297to

298to

299to

300to

301to

302to

303to

304to

305to

306to

307to

308to

309to

310to

311to

312to

313to

314to

315to

316to

317to

318to

319to

320to

321to

322to

323to

324to

325to

326to

327to

328to

329to

330to

331to

332to

333to

334to

335to

336to

337to

338to

339to

340to

341to

342to

343to

344to

345to

346to

347to

348to

349to

350to

351to

352to

353to

354to

355to

356to

357to

358to

359to

360to

361to

362to

363to

364to

365to

366to

367to

368to

369to

370to

371to

372to

373to

374to

375to

376to

377to

378to

379to

380to

381to

382to

383to

384to

385to

386to

387to

388to

389to

390to

391to

392to

393to

394to

395to

396to

397to

398to

399to

400to

401to

402to

403to

404to

405to

406to

407to

408to

409to

410to

411to

412to

413to

414to

415to

416to

417to

418to

419to

420to

421to

422to

423to

424to

425to

426to

427to

428to

429to

430to

431to

432to

433to

434to

435to

436to

437to

438to

439to

440to

441to

442to

443to

444to

445to

446to

447to

448to

449to

450to

451to

452to

453to

454to

455to

456to

457to

458to

459to

460to

461to

462to

463to

464to

465to

466to

467to

468to

469to

470to

471to

472to

473to

474to

475to

476to

477to

478to

479to

480to

481to

482to

483to

484to

485to

486to

487to

488to

489to

490to

491to

492to

493to

494to

495to

496to

497to

498to

499to

500to

501to

502to

503to

504to

505to

506to

507to

508to

509to

510to

511to

512to

513to

514to

515to

516to

517to

518to

519to

520to

521to

522to

523to

524to

525to

526to

527to

528to

529to

530to

531to

532to

533to

534to

535to

536to

537to

538to

539to

540to

541to

542to

543to

544to

545to

546to

547to

548to

549to

550to

551to

552to

553to

554to

555to

556to

557to

558to

559to

560to

561to

562to

563to

564to

565to

566to

567to

568to

569to

570to

571to

572to

573to

574to

575to

576to

577to

578to

579to

580to

581to

582to

583to

584to

585to

586to

587to

588to

589to

590to

591to

592to

593to

594to

595to

596to

597to

598to

599to

600to

601to

602to

603to

604to

605to

606to

607to

608to

609to

610to

611to

612to

613to

614to

615to

616to

617to

618to

619to

620to

621to

622to

623to

624to

625to

626to

627to

628to

629to

630to

631to

632to

633to

634to

635to

636to

637to

638to

639to

640to

641to

642to

643to

644to

645to

646to

647to

648to

649to

650to

651to

652to

653to

654to

655to

656to

657to

658to

659to

660to

661to

662to

663to

664to

665to

666to

667to

668to

669to

670to

671to

672to

673to

674to

675to

676to

677to

678to

679to

680to

681to

682to

683to

684to

685to

686to

687to

688to

689to

690to

691to

692to

693to

694to

695to

696to

697to

698to

699to

700to

701to

702to

703to

704to

705to

706to

707to

708to

709to

710to

711to

712to

713to

714to

715to

716to

717to

718to

719to

720to

721to

722to

723to

724to

725to

726to

727to

728to

729to

730to

731to

732to

733to

734to

735to

736to

737to

738to

739to

740to

741to

742to

743to

744to

745to

746to

747to

748to

749to

750to

751to

752to

753to

754to

755to

756to

757to

758to

759to

760to

761to

762to

763to

764to

765to

766to

767to

768to

769to

770to

771to

772to

773to

774to

775to

776to

777to

778to

779to

780to

781to

782to

783to

784to

785to

786to

787to

788to

789to

790to

791to

792to

793to

794to

795to

796to

797to

798to

799to

800to

801to

802to

803to

804to

805to

806to

807to

808to

809to

810to

811to

812to

813to

814to

815to

816to

817to

818to

819to

820to

821to

822to

823to

824to

825to

826to

827to

828to

829to

830to

831to

832to

833to

834to

835to

836to

837to

838to

839to

840to

841to

842to

843to

844to

845to

846to

847to

848to

849to

850to

851to

852to

853to

854to

855to

856to

857to

858to

859to

860to

861to

862to

863to

864to

865to

866to

867to

868to

869to

870to

871to

872to

873to

874to

875to

876to

877to

878to

879to

880to

881to

882to

883to

884to

885to

886to

887to

888to

889to

890to

891to

892to

893to

894to

895to

896to

897to

898to

899to

900to

901to

902to

903to

904to

905to

906to

907to

908to

909to

910to

911to

912to

913to

914to

915to

916to

917to

918to

919to

920to

921to

922to

923to

924to

925to

926to

927to

928to

929to

930to

931to

932to

933to

934to

935to

936to

937to

938to

939to

940to

941to

942to

943to

944to

945to

946to

947to

948to

949to

950to

951to

952to

953to

954to

955to

956to

957to

958to

959to

960to

961to

962to

963to

964to

965to

966to

967to

968to

969to

970to

971to

972to

973to

974to

975to

976to

977to

978to

979to

980to

981to

982to

983to

984to

985to

986to

987to

988to

989to

990to

991to

992to

993to

994to

995to

996to

997to

998to

999to

1000to

1001to

1002to

1003to

1004to

1005to

1006to

1007to

1008to

1009to

1010to

1011to

1012to

1013to

1014to

1015to

1016to

1017to

1018to

1019to

1020to

1021to

1022to

1023to

1024to

1025to

1026to

1027to

1028to

1029to

1030to

1031to

1032to

1033to

1034to

1035to

1036to

1037to

1038to

1039to

1040to

1041to

1042to

1043to

1044to

1045to

1046to

1047to

1048to

1049to

1050to

1051to

1052to

1053to

1054to

1055to

1056to

1057to

1058to

1059to

1060to

1061to

1062to

1063to

1064to

1065to

1066to

1067to

1068to

1069to

1070to

1071to

1072to

1073to

1074to

1075to

1076to

1077to

1078to

1079to

1080to

1081to

1082to

1083to

1084to

1085to

1086to

1087to

1088to

1089to

1090to

1091to

1092to

1093to

1094to

1095to

1096to

1097to

1098to

1099to

1100to

1101to

1102to

1103to

1104to

1105to

1106to

1107to

1108to

1109to

1110to

1111to

1112to

1113to

1114to

1115to

1116to

1117to

1118to

1119to

1120to

1121to

1122to

1123to

1124to

1125to

1126to

1127to

1128to

1129to

1130to

1131to

1132to

1133to

1134to

1135to

1136to

1137to

1138to

1139to

1140to

1141to

1142to

1143to

1144to

1145to

1146to

1147to

1148to

1149to

1150to

1151to

1152to

1153to

1154to

1155to

1156to

1157to

1158to

1159to

1160to

1161to

1162to

1163to

1164to

1165to

1166to

1167to

1168to

1169to

1170to

1171to

1172to

1173to

1174to

1175to

1176to

1177to

1178to

1179to

1180to

1181to

1182to

1183to

1184to

1185to

1186to

1187to

1188to

1189to

1190to

1191to

1192to

1193to

1194to

1195to

1196to

1197to

1198to

1199to

1200to

1201to

1202to

1203to

1204to

1205to

1206to

1207to

1208to

1209to

1210to

1211to

1212to

1213to

1214to

1215to

1216to

1217to

1218to

1219to

1220to

1221to

1222to

1223to

12

**RESPUESTA PUNTO 1**

Es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del comparendo **N°11001000000027744560 de fecha 12/07/2020**, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso) respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiéndose a los beneficios y pagar, o *también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional*.

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

Se reitera que el proceso contravencional **es un procedimiento especial y preferente**, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

Es así como enterado usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Art 24 de la Ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito para realizar la impugnación si así lo desea.

Por esta razón, para su solicitud de impugnación puede hacerlo a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co -agendamiento virtual-impugnaciones registrarse y efectuar la solicitud de cita o agendamiento de impugnación del comparendo, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

AGENDAMIENTO VIRTUAL	 Salida de Patios	Opc. 1  Cursos Pedagógicos	Opc. 2  Cursos Pedagógicos	\$ Acuerdos de Pago	 Impugnaciones
---------------------------------	---	--	--	------------------------	--

RESPUESTA PUNTO 2

Se adjunta a la solicitud guía de envío para el comparendo N°11001000000027744560 de fecha 12/07/2020 pantallazo del RUNT.

RESPUESTA PUNTO 3

De la notificación por aviso de la orden de comparendo N°11001000000027744560 de fecha 12/07/2020, no procede toda vez fue **RECIBIDO**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



**RESPUESTA PUNTO 4**

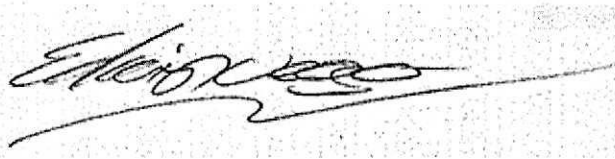
De otro lado, respecto de los dispositivos electrónicos se hacen las siguientes precisiones:

Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para el comparendo **N°11001000000027744560 de fecha 12/07/2020** se podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link: <https://vut.mintransporte.gov.co/>, en cual podrá evidenciar el registro de todas la cámaras aprobadas por el Ministerio de Transporte.

En atención a su solicitud del numeral 4, igualmente, le informo que es en la diligencia de audiencia pública en la cual se adelantará su impugnación, siendo el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 21-01-2021 01:26 PM

Anexos: 2 FOLIOS

Elaboró: Luisa María Jordan Zapata-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





COMPARENDO ELECTRONICO		
NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO		
110010000000027744560		

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
12/07/2020 11:59:14	C.29	CYJ52E
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN		
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
PAHOLA BARRAGAN MUÑOZ	FOTO DETECCION	Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO		
TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	52228461	ANDREA LILIANA NARIÑO BARRETO

INFORMACIÓN DEL CURSO			
FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

NOTIFICACIONES		
FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2020-12-9 17:0:37.0	(1) Generación archivo comparendo	PDF
2020-12-20 16:15:54.0	(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 14/12/2020	PDF
2020-12-21 8:25:40.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Volver

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210083501

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027744560

Fecha de imposición 9 de diciembre de 2020



11001000000027744560

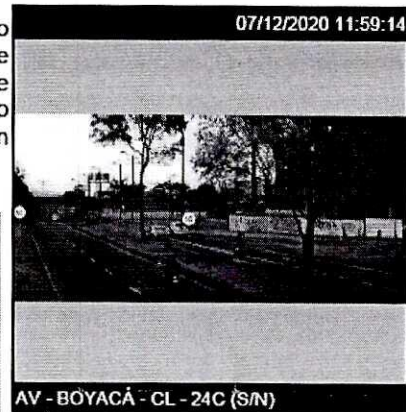
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) ANDREA NARIÑO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa CYJ52E fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código Infracción	Descripción	
C29	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.	
Fecha Hora		
07/12/20 11:59:14 AM		
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad		
AV - BOYACÁ - CL - 24C (S/N) - FONTIBON		
OBSERVACIONES		
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/h VELOCIDAD REGISTRADA: 64 KM/h		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO		
Nombre	Tipo y No. Identificación	
ANDREA LILIANA NARIÑO	C.C. 52228461	
Dirección	Placa	
CL 56 A SUR NO. 781 - 14 MZ 16 INT 5 APT	BOGOTÁ	
Correo electrónico: N@GMAIL.COM	CYJ52E	
Nombre del locatario	Tipo y No. Identificación	
Dirección:		
Correo electrónico:		



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., enero 21 de 2021

Señor(a)

Andrea Liliana Nariño

Calle 56 A Sur 78 14 Mz 16 Int 5

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122021662

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo En atención al requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°11001000000027744560 de fecha 12/07/2020**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ANDREA LILIANA NARIÑO BARRETO		
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 52228481		
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA		
Datos de ubicación			
Información registrada en RUNT			
Dirección:	CL 56 A SUR NO. 78 I - 14 MZ 16 INT 5 APT 104	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	N@GMAIL.COM
Teléfono:	7801580	Teléfono móvil:	3132447233
Fecha de actualización:			

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



**RESPUESTA PUNTO 1**

Es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del comparendo **N°11001000000027744560 de fecha 12/07/2020**, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso) respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiéndose a los beneficios y pagar, o *también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional*.

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



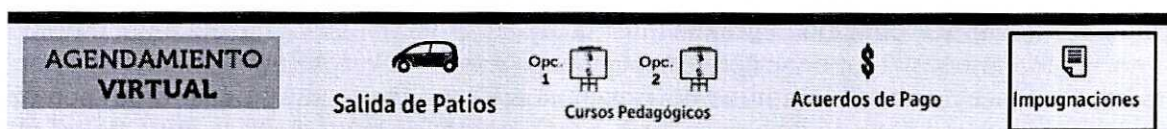


prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

Se reitera que el proceso contravencional **es un procedimiento especial y preferente**, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

Es así como enterado usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Art 24 de la Ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito para realizar la impugnación si así lo desea.

Por esta razón, para su solicitud de impugnación puede hacerlo a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co -agendamiento virtual-impugnaciones registrarse y efectuar la solicitud de cita o agendamiento de impugnación del comparendo, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado.



RESPUESTA PUNTO 2

Se adjunta a la solicitud guía de envío para el comparendo N°11001000000027744560 de fecha 12/07/2020 pantallazo del RUNT.

RESPUESTA PUNTO 3

De la notificación por aviso de la orden de comparendo N°11001000000027744560 de fecha 12/07/2020, no procede toda vez fue **RECIBIDO**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



**RESPUESTA PUNTO 4**

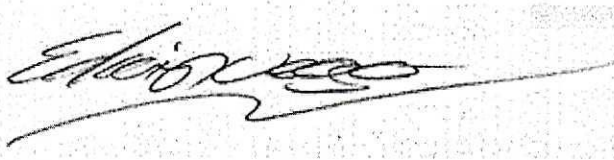
De otro lado, respecto de los dispositivos electrónicos se hacen las siguientes precisiones:

Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para el comparendo **N°11001000000027744560 de fecha 12/07/2020** se podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link: <https://vut.mintransporte.gov.co/>, en cual podrá evidenciar el registro de todas la cámaras aprobadas por el Ministerio de Transporte.

En atención a su solicitud del numeral 4, igualmente, le informo que es en la diligencia de audiencia pública en la cual se adelantará su impugnación, siendo el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 21-01-2021 01:26 PM

Anexos: 2 FOLIOS

Elaboró: Luisa Maria Jordan Zapata-Subdirección De Contravenciones



COMPARENDO ELECTRONICO			
NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO			
11001000000027744560			
FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA	
12/07/2020 11:59:14	C.29	CYJ52E	
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado	
INFORMACIÓN IMPOSICIÓN			
NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN	
PAHOLA BARRAGAN MUÑOZ	FOTO DETECCIÓN	Cámaras Salvavidas	
PROPIETARIO			
TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES	
Cédula Ciudadanía	52228461	ANDREA LILIANA NARIÑO BARRETO	
INFORMACIÓN DEL CURSO			
FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			
NOTIFICACIONES			
FECHA REGISTRO	EVENTO		PDF
2020-12-9 17:0:37.0	(1) Generación archivo comparendo		
2020-12-20 16:15:54.0	(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 14/12/2020		
2020-12-21 8:25:40.0	(4) Registro envío a SICON		No Aplica

Vuelve





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210083501

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027744560

Fecha de imposición 9 de diciembre de 2020



11001000000027744560

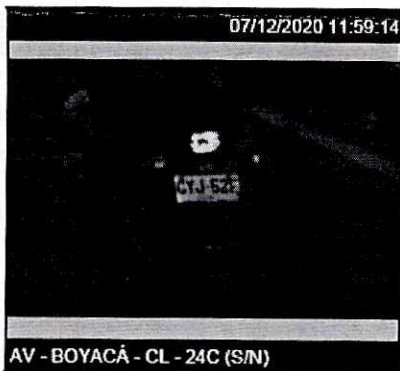
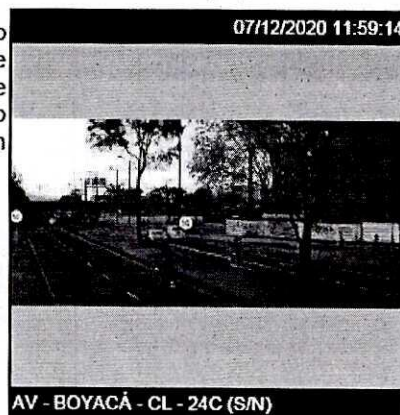
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Respetado(a) señor(a) ANDREA NARIÑO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa CYJ52E fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN		
Código Infracción	Descripción	
C29	CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.	
Fecha Hora	07/12/20 11:59:14 AM	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad		
AV - BOYACÁ - CL - 24C (S/N) - FONTIBON		
OBSERVACIONES		
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/h VELOCIDAD REGISTRADA: 64 KM/h		
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO		
Nombre	Tipo y No. Identificación	
ANDREA LILIANA NARIÑO	C.C. 52228461	Placa
Dirección	CL 56 A SUR NO. 78 I - 14 MZ 16 INT 5 APT	BOGOTÁ
Correo electrónico:	N@GMAIL.COM	
Nombre del locatario		Tipo y No. Identificación
Dirección:		
Correo electrónico:		



7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ulad Resdant
Comu II

© 1997 by the American Psychological Association or one of its allied publishers. This article is intended solely for the personal use of the individual user and is not to be disseminated broadly.

2017-2018

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO CONSULTA DE INFORMACIÓN

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

CIUDAD: BOGOTA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 15/01/2021

IDENTIFICADOR: 68f300d9-3b23-4e82-865a-93f3397d7adc

Este documento refleja la información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta.

TIPO CONSULTA: PERSONA

TIPO Y NRO. DE DOCUMENTO: Cédula Ciudadanía 52228461

ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

INFORMACIÓN REGISTRADA EN RUNT

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: ANDREA LILIANA NARIÑO BARRETO

DIRECCIÓN: CL 56 A SUR NO. 78 I - 14 MZ 16 INT 5 APT 104

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA

TELÉFONO: 7801590 TELÉFONO MÓVIL: 3132447233

FECHA ACTUALIZACIÓN: CORREO ELECTRÓNICO: N@GMAIL.COM

INFORMACIÓN REGISTRADA EN SOAT

DIRECCIÓN: CLL 56A SUR 78 I 14 APTO 301

DEPARTAMENTO OFICINA EXPEDICIÓN: BOGOTA D.C. MUNICIPIO OFICINA DE EXPEDICIÓN: BOGOTA

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

PLACA: CYJ52E CLASE: MOTOCICLETA

MODELO: 2016 SERVICIO: PARTICULAR

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD: NO GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD: NO

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C. NÚMERO DE PROPIETARIOS: 1

FECHA INICIO PROPIEDAD: 22/03/2016 ESTADO: ACTIVO

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

Tipo Limitación Entidad Jurídica Fecha de Radicación

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD

ID Alerta Entidad Bancaria Fecha de Inscripción Alerta

AVISO LEGAL: Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 414

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICION No / PETICIONARIO .	SDM 20206122021662ANDREA LILIANA NARIÑO
RESPUESTA No.	SDC 20214210083501 DEL 21 DE ENERO DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 12 DE FEBRERO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **SDC 20214210083501 DEL 21 DE ENERO DE 2021 /2020.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **12 DE FEBRERO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **19 DE FEBRERO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.